



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN No.083-2018-MPJB

Jorge Basadre

21 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley No. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales.

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley No. 29151, aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, establece que una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

Que, mediante Resolución No. 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva No. 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.1. de la Disposiciones Específicas de la Directiva antes mencionada, regula el Alta de Bienes, como el procedimiento consistente en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; estableciendo en el acápite 6.1.1. las formas de incorporación, las cuales se realizarán con la emisión de la resolución administrativa; señalando dentro de las formas, la aceptación de la donación, saneamiento de bienes sobrantes, saneamiento de vehículos, reposición de bienes y permuta de bienes.

Que, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística ha emitido el Informe Técnico No. 002-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB – Alta de Bienes Patrimoniales, por la causal de Donación, de 04 bienes patrimoniales que a continuación se detallan y que se encuentran en el Apéndice A del Informe en mención.

- 01 Tractor Neumático marca Muller modelo TI-28 serie: 210039119, numero de motor: 30342294, Año 1994.
- 01 Camión Volquete marca Hino, modelo FS331SD, serie: 10165, motor : TA15213, Año 1994 y con placa EGC-969.
- 01 Cargador Frontal marca Fiatallis, modelo FR-14T, serie R14A9TMM00258, motor 134308, Año 1993.





4. 01 Rodillo Liso Vibratorio marca Ingersoll Rand, modelo SD-100D, serie 8955-SBC, Motor 44824515, Año 1993), todos los bienes descritos en el apéndice "A" del Informe Técnico N° 002-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha emitido el Informe No. 254-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB por el cual remite el Informe Técnico No. 002-2018-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva No. 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Alta de los Bienes patrimoniales, por la **Causal de Donación** que a continuación se detallan:

1. 01 Tractor Neumático marca Muller modelo TI-28 serie: 210039119, numero de motor 30342294, año 1994.
2. 01 Camión Volquete marca Hino, modelo FS331SD, serie: 10165, motor TA15213, año 1994 y con placa EGC-969.
3. 01 Cargador Frontal marca Fiatallis, modelo FR-14T, serie R14A9TMM00258, motor 134308, año 1993.
4. 01 Rodillo Liso Vibratorio marca Ingersoll Rand, modelo SD-100D, serie 8955-SBC, Motor 44824515, año 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, registre la Alta patrimonial de los Bienes detallados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre la Alta contable de los Bienes detallados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS